



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA  
SMS/SMS**

---

**ORD.Nº: 54/2021**

**ANT. : CIRCULAR N° 11/2021**

**MAT. : REMITE PLAN DE TRABAJO PDA  
TEMUCO PADRE LAS CASAS  
2021**

**TEMUCO, 06/04/2021**

**DE : DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA OR.IX**

**A : SEÑORA PAULA CASTILLO CASTILLA SEREMI SEREMI DE MEDIO  
AMBIENTE**

Estimada SEREMI:

Por medio del presente, y en respuesta a vuestra Circular N°11 de fecha 03-03-2021. La Corporación Nacional Forestal Región de la Araucanía, adjunta remite a Ud, Programa de trabajo Plan de Descontaminación Ambiental Temuco – Padre Las Casas periodo 2021.

Dada la contingencia por Pandemia nos hemos visto en la obligación de rebajar algunas actividades que tienen directa relación con reuniones o charlas. Ya que por motivos sanitarios se nos dificulta poder materializar dichas actividades.

El Programa de trabajo es el siguiente:

N° Artículo PDA	Artículo PDA	Medida	Cantidad de Actividades (unidad)	Fecha Actividad (mes/periodo)
10	Desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) ejecutarán anualmente un programa de apoyo a la producción de leña seca que involucrará a los productores de leña de toda la zona saturada y se extenderá a toda la región de La Araucanía. CONAF se focalizará en la capacitación y transferencia tecnológica para los productores de leña, en tanto INDAP, a través de sus actuales instrumentos, focalizará recursos para el aumento de la oferta de leña seca, dirigido a pequeños propietarios de predios. Cada año, en el mes de marzo, dichas instituciones informarán respecto de la planificación, metas y recursos asociados al programa.	Fomentar la producción de leña de calidad en propietarios de predios con bosque nativo	05 Asistencias Técnicas a centros de acopio registradas por Conaf, para mejorar la calidad de la leña	Abril a Noviembre 2021
11	La CONAF, desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, coordinará la mesa de fiscalización forestal, a la que se convocará, al menos a las I. Municipalidades de Padre Las Casas y de Temuco, al Servicio de Impuestos Internos, a Carabineros de Chile, a la Superintendencia del Medio Ambiente y a la SEREMI del Medio Ambiente. La mesa tendrá por objeto revisar todos los aspectos normativos referidos a la producción, transporte y comercialización de leña.	Reuniones de coordinación (Mesa de Fiscalización Forestal y Ambiental) con Carabineros de Chile, PDI, Municipios de Temuco y Padre Las Casas, SII, CoceL, Seremi Medio Ambiente, Salud y Superintendencia del Medio Ambiente.	02 reuniones de la mesa de fiscalización forestal y ambiental	Semestral
39	Desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, se prohíbe, en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal, en el periodo comprendido entre el 1° de abril a 30 de septiembre de cada año. La fiscalización de esta medida corresponderá al Servicio Agrícola y Ganadero, y a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), en el ámbito de sus competencias. La sanción respectiva estará sujeta a la regulación sectorial.	Incorporar en el Calendario de Quemas Controladas (mediante Resolución de Dirección Regional), la prohibición de uso del fuego como quemas controladas en comunas de Temuco y Padre Las Casas durante los meses de abril y septiembre.	01 Resolución de prohibición del uso del fuego como quema controlada. Se realizan fiscalizaciones en la zona de interfaz urbano-rural de las Comunas de Temuco y Padre Las Casas.	Desde el 1° de abril al 30 de septiembre de 2021 (6 meses/año)
40	Desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Agricultura coordinará con la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de la Región de La I, Araucanía, la realización de un plan de difusión a través de charlas y entrega de material, sobre las prohibiciones relativas al uso del fuego a que se refiere el artículo anterior y enviará a la SEREMI del Medio Ambiente una programación anual de estas actividades en el mes de marzo de cada año.	La SEREMI de Agricultura coordinará un plan de difusión con CONAF, INDAP Y SAG Plan de Difusión y entrega de material sobre las prohibiciones del uso del fuego. Se requiere un Plan de Difusión sobre las prohibiciones del uso del fuego, Plan de Descontaminación Ambiental	02 Charlas Relativas a la Normativa Vigente para el Uso del Fuego	Abril A Diciembre 2020
83	La CONAF, en coordinación con la Municipalidad de Temuco, la Municipalidad de Padre Las Casas y el MINVU de la Región de La Araucanía, ejecutará un programa de arborización urbana que considere la plantación y mantenimiento de al menos 3.000 árboles anuales.	La CONAF en coordinación con los Municipios de Temuco y Padre Las Casas y el MINVU ejecutará un programa de arborización urbana con la entrega de 3000 plantas.	3000	Anual

Saluda atentamente a usted



**JULIO FIGUEROA SILVA**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA**